



Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado
Calle De la Loza 103, Fracc. Los Remedios
Durango, Dgo. C.P. 34100
Tel. 618 137 75 00
secope@durango.gob.mx

ACTA DE LECTURA DE FALLO

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 12:30 hrs., del día 19 de Febrero del 2026, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el **Arq. José Abelardo Rivas Estrada**, Director de Edificación y conforme a las facultades otorgadas en el reglamento interior, así como las personas físicas y morales cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el acto de lectura de fallo de la licitación No.**C-SECOPE-RLD-ED-003-26**, consistente en la ejecución de la obra: **TERMINACIÓN DE TRABAJOS ELÉCTRICOS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, SUBESTACIÓN, TRANSFORMADOR, ACOMETIDA Y TRÁMITES ANTE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA PRINCIPAL DEL EDIFICIO NUEVO DE LA SECOPE EN DURANGO, DGO.**

Hecha la revisión de cotizaciones, precios unitarios, y, en su caso la corrección de operaciones, por parte del responsable de la evaluación de las propuestas Ing. Jorge Alberto Salinas Parra, Encargado del Dpto. de Costos y Presupuestos de Edificación, las posturas quedaron como sigue:

PROPUESTAS DESECHADAS:

ING. MOISÉS ROSENDO GARCÍA ELIZALDE

SU PROPUESTA NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

(ANEXO T-14) INCISO "J": INCOMPLETO AL PRESENTAR EL DOCUMENTO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 32 D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, EN SENTIDO NEGATIVO., CONFORME A LAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN

Sirve de fundamento a lo anterior lo establecido en el artículo 45. DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS. Los Entes Públicos, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar. y Artículo 46. DE LA MISMA LEY. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: I.- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las bases de la licitación que en cada caso se incumple; Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: la falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia: el incumplimiento de las condiciones legales. Técnicas y Económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación por

Página 1 de 4



invitación a cuando menos tres personas; así como el numeral 24. Causas por las que será descalificado el licitante una vez evaluada y analizada su propuesta. 24.3 En el aspecto económico se desechará la propuesta presentada por un licitante cuando: 24.3.4. El importe total propuesto, rebase la asignación presupuestaria autorizada para la obra objeto de la licitación.

PROPUESTA DESECHADA:

SERVICIOS INTEGRALES DURTAM, S.A. DE C.V.

SU PROPUESTA NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CATALOGO DE CONCEPTOS (ANEXO E-9): INCORRECTO EN SU PRESENTACIÓN, AL PROPONER UN IMPORTE TOTAL QUE REBASA EL MONTO ASIGNADO PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.

Sirve de fundamento a lo anterior lo establecido en el artículo 45. DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS. Los Entes Públicos, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar. y Artículo 46. DE LA MISMA LEY. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: I.- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las bases de la licitación que en cada caso se incumple; Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: la falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia: el incumplimiento de las condiciones legales. Técnicas y Económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación por invitación a cuando menos tres personas; así como el numeral 24. Causas por las que será descalificado el licitante una vez evaluada y analizada su propuesta. 24.3 En el aspecto económico se desechará la propuesta presentada por un licitante cuando: 24.3.4. El importe total propuesto, rebase la asignación presupuestaria autorizada para la obra objeto de la licitación.



Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado
Calle De la Loza 103, Fracc. Los Remedios
Durango, Dgo. C.P. 34100
Tel. 618 137 75 00
secope@durango.gob.mx

PROPUESTA DESECHADA:

AB GREEN CONSTRUCTORA E INTEGRADORA DE ECOTECNOLOGÍAS, S.A.S DE C.V.

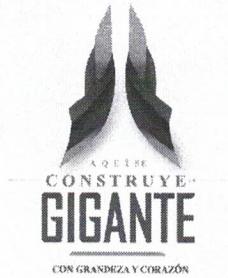
SU PROPUESTA NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CATALOGO DE CONCEPTOS (ANEXO E-9): INCORRECTO EN SU PRESENTACIÓN, AL PROPONER UN IMPORTE TOTAL QUE REBASA EL MONTO ASIGNADO PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.

Sirve de fundamento a lo anterior lo establecido en el artículo 45. DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS. Los Entes Públicos, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar. y Artículo 46. DE LA MISMA LEY. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: I.- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las bases de la licitación que en cada caso se incumple; Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: la falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia: el incumplimiento de las condiciones legales. Técnicas y Económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación por invitación a cuando menos tres personas; así como el numeral 24. Causas por las que será descalificado el licitante una vez evaluada y analizada su propuesta. 24.3 En el aspecto económico se desechará la propuesta presentada por un licitante cuando: 24.3.4. El importe total propuesto, rebase la asignación presupuestaria autorizada para la obra objeto de la licitación.

Con base en lo anterior el **Arq. José Abelardo Rivas Estrada**, Director de Edificación de esta Secretaría, DECLARA DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN.

Se da por terminado el presente acto a las 12:45 firman los que intervienen en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del **Arq. José Abelardo Rivas Estrada**, quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.



Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado
Calle De la Loza 103, Fracc. Los Remedios
Durango, Dgo. C.P. 34100
Tel. 618 137 75 00
secope@durango.gob.mx

POR LA DEPENDENCIA:

C. Arq. José Abelardo Rivas Estrada
Director de Edificación

Lic. Arely Elizabeth Barraza Pérez
Representante de la Dirección Jurídica

PARTICIPANTES:

ING. MOISÉS ROSENDO GARCÍA ELIZALDE

C. EL MISMO

ING. SERVICIOS INTEGRALES DURTAM, S.A. DE C.V.

C. ELISEO GUZMÁN HERNÁNDEZ

AB GREEN CONSTRUCTORA E INTEGRADORA DE

ECOTECNOLOGÍAS, S.A.S. DE C.V.

C. ING. SAMANTHA NALLELY HERNÁNDEZ ARRATIA